

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



COMISION DE ATENCION AL MIGRANTE.

Salamanca Guanajuato, 05 de Agosto del año 2019.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno **SHA/1229/2019**, enviado por la secretaria de este H. ayuntamiento, relativo al oficio circular numero 112 suscrito por la Comisión de Atención al Migrante.

RESULTANDO.

Único.- A través del oficio con número de turno **SHA/1229/2019**, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisiones unidas, la Comisión de Migrantes el oficio circular numero 112 suscrito por la comisión de Atención al Migrante, mediante el cual se remite para opinión la iniciativa a efecto de adicionar y reformar disposiciones de la **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe o dictamen que recaiga a la correspondencia Oficial ante el pleno del H. ayuntamiento, para que en cumplimiento al artículo 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato se remita la opinión en relación a dicha propuesta el día 25 de Julio del año en curso a la Secretaria General del Congreso del Estado.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de esta comisión para estudiar, dictamen y realizar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en relación a la opinión de la iniciativa a efecto de adicionar y reformar disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Una vez leída, analizada y discutida la iniciativa de **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**, por parte de esta Comisión de Atención al Migrante, se ha determinado no realizar observaciones y/o comentarios.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape with a vertical line extending upwards from the top right of the 'X'.

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizada la iniciativa de reforma enviadas por la Comisión de Atención al Migrante a través del oficio circular número 112, se resuelve:

DICTAMEN

*Primero.- Se determina que esta comisión municipal de Atención al Migrante, no tiene opiniones que realizar al respecto a la iniciativa de **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato** respecto de la fracción VIII al artículo 4, recorriéndose la subsecuente, un artículo 27 Ter, recorriendo en su orden los vigentes para quedar como 27 Quater, 27 Quinquies y 27 Sexies, así como un segundo párrafo al artículo 27 Ter, visualizando en el presente Decreto en el 27 Quater; y se reforman los artículos 11, fracción IV, y 12 fracciones VI Y XVI, de la **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**.*

*Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado mediante el oficio circular número 112, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar al Congreso del Estado el documento oficial en el que se determina que no se tuvieron opiniones o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa de **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**.*

Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:



DICTAMEN.

*Primero.- Se determina que esta comisión municipal de **Atención al Migrante**, no tiene opiniones que realizar al respecto a la iniciativa de **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato** respecto de la fracción VIII al artículo 4, recorriéndose la subsecuente, un artículo 27 Ter, recorriendo en su orden los vigentes para*

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



quedar como 27 Quater, 27 Quinquies y 27 Sexies, así como un segundo párrafo al artículo 27 Ter, visualizando en el presente Decreto en el 27 Quater; y se reforman los artículos 11, fracción IV, y 12 fracciones VI Y XVI, de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Atención al Migrante mediante el oficio circular número 112, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar al Congreso del Estado el documento oficial en el que se determina que no se tuvieron opiniones o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa de **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.**

Así lo firmaron y aprobaron en la reunión de Trabajo los miembros integrantes de la Comisión de Atención al Migrante.

Sindico José Luis Montoya Vargas.
Presidente.

Regidora Karina Cárdenas Diosdado.
Secretario.

Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo.
Vocal.



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SÍNDICOS Y REGIDORES